

Oficio de Comisión No. PFFA/29.3/8C.17.4/F/0213-17.

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Julio 05 de 2017.

ING. HUMBERTO MEX CUPUL.
INSPECTOR FEDERAL
ADCRISTO A LA SUBDELEGACION
DE RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

LUGAR DE COMISIÓN: Municipio de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, Q.Roo.

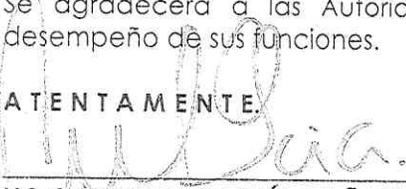
FECHA DE LA COMISIÓN: Del 05 al 11 de Julio del 2017.

OBJETO DE LA COMISIÓN: Realizar Operativo de inspección y Vigilancia en coordinación con la SEMARNAT y CONANP, en la zona de Alimentación y Avistamiento del Tiburón Ballena (Rhyncodon tipus) en las áreas de jurisdicción Federal (marinas), de la reserva de flora y fauna de Yumbalam, área natural protegida de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena y Reserva del Caribe Mexicano. Lo anterior en atención al POA.

En cumplimiento de la Normatividad Federal vigente en materia de Vida silvestre, así como de la norma oficial mexicana aplicable en la materia, durante el periodo de vigencia del presente oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 párrafo segundo con relación a la fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Vida Silvestre, así como de las normas oficiales mexicanas aplicable en la materia. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Vida Silvestre.

Sé agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E.


LIC CAROLINA GARCÍA CAÑÓN.
DELEGADA DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C.c.p.- Subdirección Administrativa, PROFEPA, Q. ROO.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Minutario

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 13 de Julio de 2017

Jefe inmediato: Lic. Carolina García Cañón

Folio: 258 /2017

Delegación : Quintana Roo

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:	Mex	Cupul	Humberto
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Los días 05 al 09 de Julio del 2017

Lugar (es): Municipio de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres Estado de Quintana Roo

Objeto de la Comisión: Realizar Operativo de inspeccion y Vigilancia en coordinación con la SEMARNAT y CONANP, en la zona de Alimentación y Avistamiento del Tiburón Ballena (Rhyncodon tipus) en las areas de jurisdicción Federal (marinas), de la reserva de flora y fauna de Yumbalam, área natural protegida de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena y Reserva del Caribe Mexicano.

Síntesis: La presente diligencia se realizo en cumplimiento a las Ordenes de Inspeccion No. PFPA729.3/2c.27.3/020-17, PFPA729.3/2c.27.3/021-17, PFPA729.3/2c.27.3/022-17 y No. PFPA/29.3/2c.27.3/0023-17, para actividades consistentes en la observacion, nado y buceo libre (Snorkel) con tiburón ballena, en el polígono del ANP Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano en aguas de jurisdicción Federal, Municipios de Lázaro Cardenas e Isla Mujeres.

Conclusión: Se realizaron cuatro visitas de inspeccion por actividades de observación, nado y buceo libre (Snorkel) con tiburón ballena.

Resultados Obtenidos: Se levantaron cuatro actas de de Inspeccion No. PFPA729.3/2c.27.3/020-17, PFPA729.3/2c.27.3/021-17, PFPA729.3/2c.27.3/022-17 y No. PFPA/29.3/2c.27.3/0023-17, a prestadores de servicios acuatico recreativos, por no contar con el permiso o autorización de la dirección general de vida silvestre y de la comisión nacional de áreas naturales protegidas de la reserva de la biosfera del carie mexicano y Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena.

Atentamente

Ing. Humberto Mex Cupul

Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Carolina García Cañón

Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.